

CARTA COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Cláusula Primera: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente carta compromiso, por una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en adelante identificado como "MAG", debidamente representado por la ingeniero Danilo Basantes en calidad de Director Distrital de Chimborazo y por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ** en adelante identificado como "GAD ALAUSÍ", debidamente representado por el ingeniero Segundo Remigio Roldán Cuzco en calidad de Alcalde, conforme lo acredita la documentación adjunta.

Los intervinientes son personas capaces conforme en derecho se requiere y con pleno conocimiento, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir la presente carta compromiso al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES:

- El Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, es la institución rectora y ejecutora de las políticas públicas agropecuarias, promovemos la productividad, competitividad y sanidad del sector, con responsabilidad ambiental a través del desarrollo de las capacidades técnicas organizativas y comerciales a los productores agropecuarios a nivel nacional con énfasis a los pequeños, medianos y los de la agricultura familiar campesina, contribuyendo a la soberanía alimentaria.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, es una institución pública, con domicilio tributario en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, que tiene la misión de planificar el desarrollo sostenible, sustentable y solidario, en base a la realidad territorial e intercultural del cantón Alausí, construyendo espacios de participación social y comunitaria, con estrategia de cooperación de actores públicos y privados, optimizando los recursos humanos, naturales y económicos existentes.
- Mediante Oficio Nro. MAG-DDCHIMBORAZO-2024-0535-OF de Riobamba, 18 de agosto de 2024 suscrito por el Mgs Jorge Andrés Ordoñez, indica con un cordial saludo y el deseo de éxitos en sus funciones encomendadas a favor de la población del cantón Alausí, hago referencia al Contrato de Cesión de uso gratuito de oficina GADM Alausí - MAG , cuyo objeto general es: "(...) El GADM Alausí transfiere a título gratuito el uso de una oficina, misma que se encuentra ubicada en el Centro de Arte y Cultura, Sociólogo William Palacios (Casona

Municipal), a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en perfectas condiciones y en funcionamiento, para realizar reuniones y servicio a la ciudad, con enfoque social(...)", cuya vigencia desde la firma del mismo fue de dos años desde el 04 de marzo de 2022 hasta marzo de 2024. Como es de su conocimiento, mediante Memorando Nro. MAG-DDCHIMBORAZO-2023-1493-M del 14 de junio de 2023, sobre la Designación de Administrador del contrato de cesión de uso gratuito de oficina suscrito entre GADM Alausí – MAG, bajo la responsabilidad del Ing. Edison Fernando Cardoso Totoy, funcionario de esta Dirección Distrital (Se adjunta informes de seguimiento). Al evidenciarse que el plazo de citado cuerpo legal se encuentra vencido y, en cumplimiento de la cláusula octava "TERMINACION DEL CONVENIO, literal e.- por finalización del plazo previsto", se determina que el convenio se ha terminado. En este sentido, al ver que la Dirección Distrital de Chimborazo del Ministerio de Agricultura y Ganadería no cuenta con un espacio físico apropiado para atender los requerimientos de los agricultores de su Cantón; apelando a su alto espíritu de colaboración, le solicitamos de la manera más comedida, se nos facilite nuevamente en calidad de préstamo o comodato, una oficina en la Matriz del cantón Alausí, con las comodidades que permita brindar una mejor atención a los productores agropecuarios del Cantón que Usted representa. Por la atención que se de a la presente solicitud, quedo muy agradecido.

En tal virtud, es imperiosa la necesidad de procurar sinergias, entre las instituciones descentralizadas, de los actores sociales y territoriales del Cantón Alausí y sus autoridades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias.

Cláusula Tercera .- INTERVINIENTES :

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí.
- Dirección Distrital de Chimborazo del MAG

Cláusula Cuarta : MARCO JURÍDICO APLICABLE. -

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros principios, por los de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 23 del Código Orgánico Administrativo señala "Art. 23.- *Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.*"

El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo señala "Art. 47.- *Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la*

correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."

El artículo 1 de la Ley Orgánica Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos determina "Art. 1.-Objeto. -Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad."

El artículo 3 de la Ley Orgánica Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos señala "Art. 3.-Principios. -Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes: (...) 8. Seguridad jurídica. -En la gestión de trámites administrativos, las entidades reguladas por esta Ley únicamente podrán exigir el cumplimiento de los requisitos que estén establecidos en una norma jurídica previa, clara y pública. (...) 14. Mejora continua. -Las entidades reguladas por esta Ley deberán implementar procesos de mejoramiento continuo de la gestión de trámites administrativos a su cargo, que impliquen, al menos, un análisis del desempeño real de la gestión del trámite y oportunidades de mejora continua."

El artículo 155 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en el numeral 1 establece: "La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. (...)".

Cláusula Quinta .- OBJETO

Coordinar actividades conjuntas y el desarrollo agropecuario en el cantón, mediante el aprovechamiento del talento humano y recursos disponibles de ambas instituciones a fin de beneficiar a los productores y específicamente, incrementar la eficiencia de la prestación de servicios que benefician al sector agropecuario para fomentar la productividad sostenible y sustentable a nivel económico, social y ambiental.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES

3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MAG CHIMBORAZO

1. Organizar e implementar mesas técnicas de dialogo del sector agropecuario del cantón Alausí en la que se involucren diferentes actores sociales, territoriales, institucionales y productores agropecuarios.
2. Brindar asistencia técnica y capacitación en temas agrícolas y pecuarios a los productores del cantón Alausí.
3. Apoyar en el mejoramiento de los sistemas productivos para la generación de alimentos nutritivos (Proteína), procesos que se impulsan desde la mesa técnica intersectorial Ecuador crece sin desnutrición crónica Infantil.
4. Apoyar en el análisis y estudios técnicos para la implementación de los sistemas de Riego.
5. Dar seguimiento técnico a los proyectos establecidos por el MAG en el cantón Alausí.
6. Promover el mejoramiento genético a través de la técnica de inseminación artificial y chequeos ginecológicos con el apoyo de los técnicos especialistas en territorio.
7. En coordinación con el GADMCA, formar promotores pecuarios y agrícolas mediante las escuelas de aprendizaje de la AFC, impulsando las buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
8. Fortalecer a las organizaciones que se encuentran trabajando en los centros de acopio Agropecuario.
9. Promover entre los productores ganaderos reservas estratégicas de alimento, mediante técnicas de conservación de pastos y forrajes para mejorar la alimentación animal.
10. Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las especies animales entregados por el GADMCA a las comunidades beneficiarias del cantón Alausí

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

1. Facilitar una oficina con un contrato de cesión de uso gratuito de una oficina ubicada en la Casona Municipal.
2. Coordinar para la ejecución de pequeños proyectos en las diferentes comunidades y organizaciones del Cantón Alausí, que permitan dar valor agregado a los principales productores agrícolas, pecuarios y de riego.
3. Facilitar las instalaciones del GADMCA, específicamente la sala de sesiones para ser utilizados para diferentes eventos de capacitación y formación agropecuaria.
4. Coordinar y planificar el desarrollo de reuniones y talleres de capacitación en las diferentes comunidades u organizaciones.

Cláusula Séptima: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -

Las partes comparecientes serán responsables en forma individual de la designación del personal necesario para atender los requerimientos específicos de la presente carta compromiso.

Cláusula Octava : PLAZO /VIGENCIA. -

Esta Carta Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción y su plazo será de tres (3) años contados a partir de la firma de la misma; pudiendo ser renovado, ampliado o modificado previa una evaluación de las partes.

Cláusula Novena : DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Para cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud de esta carta compromiso, se acuerda hacerlo por escrito y se considerará dado, entregado o realizado solamente desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección, para tal efecto, las partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco de la presente carta compromiso:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Av. 9 de octubre
Riobamba-Ecuador
Telf 593993987515

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALAUSÍ

Av 5 de Junio y Ricaurte
Alausí-Ecuador
Telf 032931081

Cláusula Décima : ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN. -

El Ministerio de Agricultura s y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Alausí, aceptan y se ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta carta compromiso y en prueba de su conformidad, firman el presente instrumento, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.



Ing. Danilo Basantes
**DIRECTOR DISTRITAL DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ALAUSÍ**